

12879

ORD.:

GFD T N°

290 /

- ANT.:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
 2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
 3. La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
 4. La Resolución N° 02, de 2017, de la Subsecretaría que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01, en adelante "el Concurso Público";
 5. Los Ingresos SUBTEL N° 111.014, N° 111.015, N° 111.016 y N° 111.017, todos de fecha 17 de agosto de 2017, por los cuales Conductividad Austral Ltda., en adelante "la Proponente", presenta su Propuesta para la Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG, del Concurso Público del ANT. 4.;
 6. El Ingreso SUBTEL N° 130.760, de 29 de septiembre de 2017, por el cual la Proponente da respuesta a los requerimientos aclaratorios de su Propuesta del ANT. 5; y
 7. La LII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de fecha 16 de octubre de 2017, por el cual dicho órgano se pronuncia sobre la adjudicación del Concurso Público del ANT. 4.

MAT.: Comunica adjudicación de la Propuesta presentada para la Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01

SANTIAGO,

30 OCT. 2017

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL CONDUCTIVIDAD AUSTRAL LTDA.

En el marco del Concurso Público individualizado en el ANT. 4. y en la LII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, realizada con fecha 16 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., en relación a lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del ANT. 3. y el literal c) del Artículo 12°, el Artículo 14° y el Artículo 15°, todos de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a Ud. que respecto de su Propuesta para el Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01, Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo estipulado en el literal b) del Artículo 12° de las Bases Específicas, decidió unánimemente adjudicar a su representada, asignándole un subsidio que asciende a la suma de \$4.888.861.034.- (cuatro mil ochocientos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil treinta y cuatro pesos). El subsidio asignado fue ajustado conforme lo faculta el literal j) del Anexo N°2, de las Bases Específicas del Concurso.

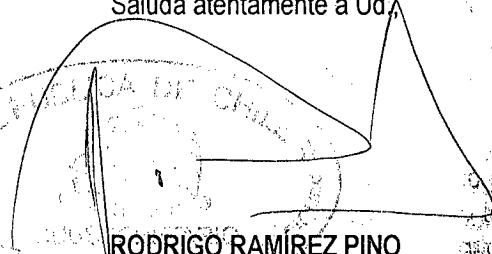
En mérito de lo anterior, y de conformidad al Artículo 15° de las Bases Específicas, su representada cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente Oficio Adjudicatorio, para ingresar en la Oficina de Partes de SUBTEL la respectiva solicitud de concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, la que deberá guardar estricta concordancia con el Proyecto Técnico y el Proyecto Financiero adjudicados, teniendo presente además que en el desarrollo del mismo se deberán abordar las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación, las que se adjuntan al presente instrumento.

Asimismo, y en la misma oportunidad, se deberá acompañar la boleta de garantía bancaria de inicio del Servicio de Infraestructura a que se refiere el Artículo 23° de las Bases Específicas para la Troncal Terrestre adjudicada. Al efecto, el instrumento de garantía requerido, deberá consistir en una boleta de garantía bancaria, emitida por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, o sucursal de banco comercial extranjero con oficinas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a la orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, pagadera a la vista y a su sólo requerimiento, con un plazo de vigencia mínima de treinta y seis (36) meses contados desde la fecha de su presentación (es decir, desde la fecha de la solicitud de concesión). El monto de la referida boleta debe ascender a un 15% del Subsidio máximo disponible, correspondiente a la Troncal de Infraestructura Óptica adjudicada, esto es, un 15% de \$4.963.016.577.- (cuatro mil novecientos sesenta y tres millones dieciséis mil quinientos setenta y siete pesos), ser expresada en UF, considerando para estos efectos el valor de la UF correspondiente a la fecha de presentación de la boleta de garantía (esto es, de la fecha de la solicitud de concesión). Asimismo, la glosa del instrumento deberá indicar "Para garantizar el inicio de Servicio de Infraestructura Código: FDT-2017-01-MAG del Concurso Fibra Óptica Austral".

Por su parte, y con el objeto de apoyar la instalación y posterior operación y explotación del servicio objeto del Concurso Público, es necesario tener presente que se constituirán las denominadas mesas de seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de las Bases Específicas, a las cuales se citará a la brevedad.

Por último, se informa a Ud. que el no cumplimiento de cualquiera de estas exigencias, y conforme así lo dispone el Reglamento del ANT. 2. y las Bases del Concurso, producirá el desistimiento de la adjudicataria, y podrá dar lugar al cobro de la garantía de seriedad de la Propuesta respectiva.

Saluda atentamente a Ud.



RODRIGO RAMÍREZ PINO
Subsecretario de Telecomunicaciones

ADJ: CD Observaciones Comisión de Evaluación del Concurso Público "Fibra Óptica Austral"; Código: FDT-2017-01, Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG, de Conductividad Austral Ltda.

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Conductividad Austral Ltda. Avenida Colón N° 716, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.